

Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-12066-19-0996-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 996

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,171.9
Muestra Auditada	7,171.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "2000, 3000 y 6000" (Materiales y Suministros, Servicios Generales e Inversión Pública) de los cuales, se revisó una muestra de 7,171.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
CONTROL INTERNO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>Dispone de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en los que se establece la estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades, obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información y fiscalización.</p>	<p>No contó con normas generales, lineamientos u otros ordenamientos en materia de Control Interno.</p> <p>No integró el Comité de Adquisiciones y Obras Públicas del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Contó con un Plan Municipal de Desarrollo y Buen Gobierno 2021-2024 en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.</p>	<p>No evalúa los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos del municipio.</p> <p>Carece de lineamientos que establezcan una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar una revisión periódica a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>Dispone de un Programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>	<p>No contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
Información y Comunicación	
<p>Estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.</p>	<p>No contó con un programa de sistemas informáticos que apoye la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.</p>
<p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejen en la información financiera.</p>	
Supervisión	
<p>Evalúo los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en un nivel medio.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-12066-19-0996-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto reportado de 7,171.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Se seleccionó como muestra de auditoría 3 adquisiciones y 2 servicios por 3,593.8 miles de pesos, ejercidos con Participaciones Federales a Municipios 2021, de 3 contratos con números HCA/002/MTC/2021, KJC/001/MTC/2021 y RTM/001/MTC/2021, de los cuales no se acreditó que la adquisición de los bienes y los servicios, se haya llevado a cabo mediante el procedimiento de adjudicación en ninguna de sus tres modalidades; asimismo, se constató que se realizó la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y la adquisición de material de limpieza, sin embargo, no se acreditó que la adquisición de los bienes y los servicios se haya llevado a cabo mediante el procedimiento de adjudicación en ninguna de sus tres modalidades por lo que se presume un posible fraccionamiento, debido a que el objeto de la partida de las adquisiciones es el mismo, la suma de los montos total de las operaciones en análisis por proveedor superan el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021; asimismo, se debió realizar la formalización de los contratos y las investigaciones de mercado, respectivamente; adicionalmente, para los contratos con números HCA/002/MTC/2021 y

KJC/001/MTC/2021, no se presentó el dictamen que justifique su necesidad, donde se demuestre que no es posible o conveniente su adquisición, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 32, 33, 41, último párrafo, 56 y 96, primer párrafo.

2021-B-12066-19-0996-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se celebraron 3 contratos con números HCA/002/MTC/2021, KJC/001/MTC/2021 y RTM/001/MTC/2021, de los cuales no se acreditó que la adquisición de los bienes y los servicios, se haya llevado a cabo mediante el procedimiento de adjudicación en ninguna de sus tres modalidades; asimismo, se constató que se realizó la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y la adquisición de material de limpieza, de los que no acreditó que la adquisición de los bienes y los servicios se haya llevado a cabo mediante el procedimiento de adjudicación en ninguna de sus tres modalidades por lo que se presume un posible fraccionamiento, debido a que el objeto de la partida de las adquisiciones es el mismo, la suma de los montos total de las operaciones en análisis por proveedor superan el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021; asimismo, se debió realizar la formalización de los contratos y las investigaciones de mercado, respectivamente; adicionalmente, para los contratos con números HCA/002/MTC/2021 y KJC/001/MTC/2021 no se presentó el dictamen que justifique su necesidad, y se demuestre que no es posible o conveniente su adquisición, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 32, 33, 41, último párrafo, 56 y 96, primer párrafo.

4. Con la revisión de 3 contratos con números HCA/002/MTC/2021, KJC/001/MTC/2021 y RTM/001/MTC/2021, y de gastos sin contrato a 2 proveedores correspondientes a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y la adquisición de material de limpieza, se comprobó que para los 3 primeros contratos citados, están amparados en un contrato, debidamente formalizado, así como que contaron con su registro vigente del SAT, también se constató que para los 3 contratos, el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los contratos; adicionalmente, se comprobó que los 5 proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero; por otra parte, se presentó el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios donde se encuentran los 5 proveedores adjudicados.

5. Con la revisión de 3 adquisiciones y 2 servicios a adjudicados a 5 proveedores, de 3 contratos con números HCA/002/MTC/2021, KJC/001/MTC/2021 y RTM/001/MTC/2021 y de los gastos sin contrato a 2 proveedores correspondiente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y la adquisición de material de limpieza, de los cuales para los gastos sin contratos de los 2 proveedores no se presentó sus actas constitutivas y constancias de situación fiscal lo que no permitió verificar que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los conceptos de gastos realizados; asimismo, para los 3 contratos y gastos sin contratos no se presentó evidencia documental de los oficios que acrediten el saldo disponible dentro del presupuesto aprobado, en la partida correspondiente para realizar la contratación (oficio de suficiencia presupuestal), ni se presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; asimismo, para las 3 contrataciones, no se presentaron las investigaciones de mercado, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 15, 18, 41, párrafo último y 53, fracción VI.

El municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas y constancias de situación fiscal donde se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los proveedores o las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto de los conceptos de gastos realizados, de los gastos sin contrato a 2 proveedores correspondiente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y la adquisición de material de limpieza, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-12066-19-0996-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, respecto de 3 contratos con números HCA/002/MTC/2021, KJC/001/MTC/2021 y RTM/001/MTC/2021 y de los gastos sin contrato a 2 proveedores correspondiente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y la adquisición de material de limpieza, para los 3 contratos y gastos sin contratos, no presentaron evidencia documental de los oficios que acrediten el saldo disponible dentro del presupuesto aprobado, en la partida correspondiente para realizar la contratación (oficio de suficiencia presupuestal), además no se presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; asimismo, para las 3 contrataciones, no presentaron las investigaciones de mercado, en incumplimiento de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 15, 18 y 41, párrafo último.

6. De la revisión de una muestra de documentación justificativa y comprobatoria de erogaciones realizadas por 3,593.8 miles de pesos, de 3 contratos con números HCA/002/MTC/2021, KJC/001/MTC/2021 y RTM/001/MTC/2021 y de los gastos sin contrato a 2 proveedores correspondiente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y la adquisición de material de limpieza, de la muestra de auditoría, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, se determinó, que no se presentó evidencia documental de las adquisiciones y servicios prestados, de los cuales se erogaron 3,593.8 miles pesos, como se acredita con las pólizas, facturas y estados de cuenta, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I, de la Ley número 230 de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 127 y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

El municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato RTM/001/MTC/2021, evidencia documental de la entrega de los 3,378 paquetes de despensa, a entera satisfacción de los beneficiarios, por 999,888.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-D-12066-19-0996-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,593,947.83 pesos (dos millones quinientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental de las adquisiciones y servicios prestados de 2 contratos con números HCA/002/MTC/2021 y KJC/001/MTC/2021 y de gastos sin contrato a 2 proveedores correspondiente a la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina y la adquisición de material de limpieza, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I; de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 127 y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Obra Pública

7. Se seleccionó como muestra de auditoría dos obras por 3,578.1 miles de pesos, pagados con Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a los contratos con números SOP-R28-AD-003-2021 (Construcción de 1,995 m del sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Tlapa, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero) y SOP-R28-AD-004-2021 (Mejoramiento de las calles en Tlapa de Comonfort, sector 1 de la cabecera municipal) de las cuales se revisaron los montos máximos de adjudicación para la contratación de obra pública, obteniéndose que se adjudicaron por adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos de adjudicación y normativa aplicable, por otra parte se encontraron

debidamente soportados con los documentos de suficiencia presupuestaria, el presupuesto base, las propuestas técnica y económica, y el dictamen de adjudicación.

8. Con la revisión de los contratos, actas constitutivas, constancia de situación fiscal del SAT, padrón de contratistas y programa anual de obras públicas, de dos obras públicas pagadas con Participaciones Federales a Municipios 2021, correspondiente a los contratos con números SOP-R28-AD-003-2021 (Construcción de 1,995 m del sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Tlapa, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero) y SOP-R28-AD-004-2021 (Mejoramiento de las calles en Tlapa de Comonfort, sector 1 de la cabecera municipal), se comprobó que están amparados en un contrato debidamente formalizado; asimismo, contaron con sus registro vigente del SAT, también se constató que el objeto social descrito en las actas constitutivas de los contratistas y las actividades registradas ante el SAT son congruentes con el objeto del contrato celebrado; además, se comprobó que las contratistas no se encontraron inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero; por otra parte, se acreditó que el Municipio cuenta con su padrón de contratistas y programa anual de obras públicas donde se encuentran considerados ambos contratistas y ambas obras, adicionalmente presentaron las garantías correspondientes de los contratos.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de 2 obras públicas, con contratos número SOP-R28-AD-003-2021 (Construcción de 1,995 m del sistema de drenaje sanitario, en la localidad de Tlapa, municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero) y SOP-R28-AD-004-2021 (Mejoramiento de las calles en Tlapa de Comonfort, sector 1 de la cabecera municipal) seleccionados como muestra de auditoría, se constató que se efectuaron pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 por 3,578.1 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente soportados con las estimaciones de obra, generadores de obra, croquis, notas de bitácora, reportes fotográficos, facturas, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios; asimismo, se constató que ambas obras públicas se ejecutaron de acuerdo con los montos y tiempo pactados en los contratos, de los cuales entregó el acta de entrega recepción y finiquito.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,593,947.83 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,171.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por 2,593.9 miles de pesos, que representa el 36.2 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio Tlapa de Comonfort, Guerrero, no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Víctor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/012/2023 de fecha 13 de enero de 2023 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5 y 6 se consideran como no atendidos.

4 Hojas 4 CDs

HONORABLE AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

TLAPA DE COMONFORT
FORJER GOBIERNO INDIGENA



Sección: Secretaría de Administración y Finanzas
Numero: SAF/012/2023
Asunto: Entrega de documentación de la Auditoría 996 con título de "Participaciones Federales a municipios".

Tlapa de Comonfort, Guerrero., a 13 de enero del 2023.

LIC. GUILLERMO OROZCO LARA
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"

PRESENTE.

En cumplimiento y atención al oficio DGAGF "D" /3301/2022 de fecha 05 de diciembre del 2022, en el que me cita a una reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría numero 996 con título "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, hago entrega de 4 discos certificados que contiene la documentación solicitada en el oficio antes mencionado.

No habiendo otro asunto que tratar me despido enviándole un cordial saludo.



Ayuntamiento Municipal Constitucional
Secretaría de Administración y Finanzas

ATENTAMENTE
[Signature]

LIC. MAURILIO GARCIA VIVAR
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.

CCP. Archivo

TLAPA GENTE CON GRANDEZA
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Dirección de Obras Publicas de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido en la Quinta Reunión Plenaria el 20 de noviembre de 2014; Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 241 I, fracciones I, II, III y IV; Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 7, 15, 18, 32, 33, 41, último párrafo, 56, 96, primer párrafo y 127; Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.